

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Bío Bío

**INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA EN LAS CIUDADES DE TALCAHUANO Y HUALPÉN**

(Publicada en el Diario Oficial el 25 de julio de 2009)

Núm. 118 exenta.- Concepción, 5 de junio de 2009.- Visto: El artículo 3º de la ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; los oficios N° 946 de fecha 02.04.2009; Declaración Simple de fecha 10.02.2009 del Director de Tránsito de la I. Municipalidad de Hualpén, Declaraciones Simples de fechas 20.04.2009 y 04.05.2009 ambas del Director de Tránsito de la I. Municipalidad de Talcahuano; carta s/n ingresada el 25.03.2009 de la empresa Transportes de Pasajeros Buses Tucapel S.A.; carta s/n ingresada el 08.05.2009 de la empresa Transportes Vía Universo S.A.; carta s/n ingresada el 12.05.2009 de la empresa Servicio de Transportes Intermodal S.A.; el ord. N° 1402 de fecha 15 de mayo de 2009 de esta Secretaría Regional; el ord. N° 458 de fecha 28.04.2009 de la Cuarta Comisaría de Carabineros Hualpén; el ord. N° 390 de fecha 25.05.2009 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Talcahuano.

Considerando:

1. Que existen servicios de transportes públicos interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutive de este instrumento.
2. Que el artículo 11º del D.S. 212 de 1992 de este Ministerio establece que “Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”.
3. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan,

R e s u e l v o:

Incorpórase en las ciudades de Talcahuano y Hualpén, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

Talcahuano

1. Volcán Osorno, entre Volcán Tacora y Almirante Neff
2. Almirante Neff, entre Volcán Osorno y Manuel Barros Borgoño
3. Manuel Barros Borgoño, entre Almirante Neff e Iquique

4. Iquique, entre Manuel Barros Borgoño y Calle A
5. Calle A, entre Iquique y General Hernán Merino
6. General Hernán Merino, entre Calle A y Manuel Barros Borgoño
7. Manuel Bayón, entre Manuel Barros Borgoño y Manuel Montt
8. Manuel Montt, entre Manuel Bayón y Av. Colón
9. Vasco Núñez de Balboa, entre Paso Superior O'Higgins y Calle 1
10. Calle 1, en toda su extensión
11. Apertura Nueva Vía en toda su extensión.

Hualpén

1. Calle 2, en toda su extensión
2. Calle 9, en toda su extensión
3. Calle 7, en toda su extensión
4. Avenida 2, en toda su extensión.

Anótese y publíquese.- Hugo Cautivo Baltierra, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Bío-Bío.